

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Espejo**

Núm. 11.681/2010

El Pleno del Ayuntamiento de Espejo, en sesión extra ordinaria celebrada el día 10 de noviembre de 2010, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Administración Electrónica y el Registro Telemático, del Ayuntamiento de Espejo que figura en el Expediente, que consta de 1 (una) exposición de Motivos 32 (treinta y dos artículos); 3 (tres) disposiciones adicionales y 2(dos) disposiciones finales y 1 anexo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985,

de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Espejo a 11 de noviembre de 2010.- El Alcalde, Francisco Antonio Medina Raso.